

¿Vinculadas al narco? Mujeres presas por delitos contra la salud*

Edith Carrillo Hernández

En este artículo se analiza la manera en que la ofensiva del Estado mexicano contra el narcotráfico incidió en el orden de género de procuración de justicia. Esto se observó en el incremento de encarcelamientos de mujeres por delitos contra la salud al ser consideradas agentes significativos de la cadena delictiva del narcotráfico. El resultado fue el endurecimiento de las penas imputadas y la negación de los beneficios de preliberación que establece la ley. Estas mujeres han sido juzgadas bajo el imaginario del narcotraficante masculino, enemigo de la sociedad, no obstante que son los últimos eslabones del crimen organizado, víctimas de violencia y pobreza. El Estado las ha criminalizado y les ha negado el ejercicio pleno de sus derechos. En este artículo rescatamos sus testimonios y reflexionamos sobre los riesgos y dificultades de realizar una investigación antropológica en condiciones carcelarias.

PALABRAS CLAVE: mujeres en prisión, narcotráfico, violencia, género, antropología, pobreza

► 61

Linked to the Drug? Women Imprisoned for Drug Crimes

This article analyzes how the Mexican government's offensive against the drugs affected the gender order of enforcement. This fact was observed in the increase of incarceration of women for drug crimes considered significant actors in the criminal chain of drug trafficking. The results were harsher sentences and the denial of pre-release benefits provided by law. These women have been tried under the imagery of male drug dealer, an enemy of society, yet they are victims of violence and poverty, and the last link between organized crime. The State has undertaken to criminalize and deny the full exercise of their rights. In this article their stories are rescued, and we try to reflect on the risks and difficulties of conducting anthropological research in prison conditions.

KEYWORDS: women in prison, drug trafficking, violence, gender, anthropology, poverty

EDITH CARRILLO HERNÁNDEZ: Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México
xxedith@hotmail.com

Desacatos, núm. 38, enero-abril 2012, pp. 61-72

Recepción: 2 de septiembre de 2011 / Aceptación: 2 de noviembre de 2011

* Artículo basado en la investigación "Mujeres, drogas y prisión. Estudio de caso en Puente Grande, Jalisco", efectuada de septiembre de 2005 a septiembre de 2007 en Puente Alto, Tonalá, Jalisco, publicada en 2009 por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las mujeres en prisión o internas por delitos contra la salud representan una población importante en los centros penitenciarios en México. Al respecto, la directora del Instituto Nacional de las Mujeres afirma que en años recientes se incrementó en 400% el número de mujeres encarceladas en el país por estos ilícitos, lo que representa cerca de 70% de la población penitenciaria.¹ Sin embargo, el incremento de reclusión de mujeres no ha contenido a la industria del narcotráfico. Por el contrario, es una de las actividades ilícitas más dinámicas y lucrativas del país frente al fracaso de las políticas militares del Estado. Kaplan (1996) destaca cómo la economía criminal logra activar a la economía globalizada y marca cierta interdependencia entre los países, lo que ha tenido claras implicaciones en el tejido social. Asimismo, en la economía del narcotráfico existen diferentes actores situados en una compleja estructura, por lo que el encarcelamiento de grandes capos masculinos y su exhibición ante los medios de comunicación no soluciona el problema del narcotráfico. Igualmente, las aprehensiones de cuadros medios de la delincuencia organizada representan un porcentaje ínfimo de las estructuras vinculadas en el mercado mundial de las drogas.²

Elena Azaola (2003) ha identificado que los sujetos más vulnerables a la detención están en el sistema

penitenciario, es decir, aquellas personas responsables de ilícitos menores o que no han cometido un delito pero permanecen en prisión por ser pobres y no poder pagar una defensa justa o una fianza. En este contexto, durante mi investigación identifiqué a mujeres prisioneras por delitos contra la salud que respondían a dicho perfil: por haber vendido o transportado pequeñas cantidades de droga, por el uso personal de la droga y otras que eran esposas o madres de individuos ligados al tráfico de drogas sin que ellas estuvieran implicadas directamente en el delito.

La situación de estas internas era complicada debido a las recientes reformas de ley en materia de delitos contra la salud, lo que significaba purgar largas condenas y no contar con el beneficio de preliberación. Los procesos legales estaban fuertemente criminalizados bajo el estigma de tratarse de “narcotraficantes” y mujeres. Numerosas investigadoras, como Lagarde (1990), Azaola y Yacamán (1996) y Briseño (2001), han constatado que la experiencia de mujeres en prisión es sustancialmente diferente a la de los varones. En este artículo pretendo dar a conocer el perfil de las mujeres internas por delitos contra la salud y destacar su condición de género al involucrarse en el tráfico de drogas de tres maneras: el consumo de drogas, la necesidad de un empleo y la dependencia afectiva, para lo que llevé a cabo 23 entrevistas profundas con mujeres internas por delitos contra la salud en el Centro Femenil de Readaptación Social de Puente Grande, Jalisco. También reflexiono sobre las dificultades de realizar un estudio antropológico en contextos carcelarios sobre temas tan comprometidos como el narcotráfico en un amplio campo de lo que podría denominarse una “antropología de la violencia”.

ORDEN JURÍDICO Y NARCOTRÁFICO

En México, a partir del siglo XIX se aplica una política prohibicionista sobre el uso de drogas, lo que potenció el tráfico y el mercado de sustancias ilegales (Ramírez, 1996; Andrade, 1991). Esta política se tradujo

¹ “De acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal en 2009 había 11 376 mujeres presas, de las cuales 70% purgan penas por delitos contra la salud” (Valdez y Castillo, 2010).

² Según las cifras del presidente de la república actual y los anuncios oficiales sobre el tema, se ha detenido a 20 de los 37 mayores narcotraficantes del país (Rodríguez, 2011). Por otra parte, el estudio “Sistemas sobrecargados: leyes de drogas y cárceles en América Latina”, realizado en 2010 en ocho países, entre ellos México, por el Transnational Institute (TNI, por sus siglas en inglés) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), reporta que el total de personas reclusas en cárceles en México casi se duplicó entre 1998 y 2008, pasando de 128 902 presos a 219 752. La mayoría de las historias y la situación de estas personas quedan en el anonimato y, como señalan investigadores del mismo estudio, no representan un golpe al narcotráfico.

en la creación de instancias públicas especializadas para combatir el narcotráfico (Hernández, 2010) y en reformas de ley al *Código Penal Federal*, lo que endureció las sanciones por delitos contra la salud en el país. De tal forma que actualmente las penas en prisión por estos ilícitos son de las más severas en el sistema penal al considerarse delitos graves que afectan la seguridad nacional. En el *Código Penal Federal* se sanciona adquirir, almacenar, comerciar, comprar, elaborar, exportar, fabricar, importar, preparar, traficar, transportar, vender, inducir o instigar a otro para que efectúe cualquiera de las acciones mencionadas, y las penas varían de diez a 25 años en prisión. Cuando se trata de siembra, las penas pueden ser de dos a ocho años de cárcel, y en el caso de posesión de droga en cantidades mayores a las permitidas por el *Código Penal Federal* pueden ser de cuatro a 15 años. Debido a que se trata de delitos graves, los infractores no tienen derecho a pago de fianza ni al beneficio de la llamada “preliberación”.

Como se observa, las sanciones privativas de la libertad son cada vez más severas, lo que ha sido criticado por diversos autores, como Del Olmo (1992), Andrade (1997) y Hernández (2010), quienes señalan que los ejecutores del orden jurídico deberían diferenciar entre los actores involucrados en la cadena del narcotráfico.³ Específicamente, Del Olmo (1992) apunta:

las autoridades ignoran que existen dos tipos de traficantes: el individuo para el cual éste es su proyecto de vida, y otros, los más numerosos, que se involucran por problemas de consumo o sobrevivencia económica. El primer tipo rara vez experimenta el

rigor de la ley. El constante aumento de la corrupción presente en la policía y en la magistratura ayuda a este respecto (Del Olmo, 1992: 68).

Es decir, muchos de los sujetos que con frecuencia son detenidos y sentenciados no participan en la red delictiva del narcotráfico, se trata de individuos vulnerables y fácilmente reemplazables.⁴ El endurecimiento de las leyes ha empeorado las condiciones de hacinamiento en los centros penitenciarios debido al incremento de detenidas por delitos contra la salud,⁵ como se muestra en el cuadro 1.

LAS MUJERES INTERNAS EN PRISIÓN POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN PUENTE GRANDE, JALISCO

En numerosas investigaciones sobre mujeres en prisión (Azaola y Yacamán, 1996; Del Olmo, 1998) se identifica un perfil común: mujeres desempleadas, con ingresos precarios, adultas jóvenes con hijos, baja escolaridad y con trayectorias familiares delictivas. En la muestra de 23 mujeres entrevistadas correspondieron al siguiente perfil: 39% estaba en prisión por posesión de drogas, 35% por venta de drogas, 13%

► 63

⁴ Esta situación se agrava, como advierte Hernández (2010), por el hecho de entregar bonos a policías de acuerdo con el número de detenciones que realizan y por las cuotas de consignación a los Ministerios Públicos. Además, cuando se lleva a cabo el juicio, a pesar de que los *Códigos de Procedimientos Penales* refieren que todos los ilícitos juzgados se fijan bajo el principio de individualización de la pena —establecer la sanción según la gravedad social del delito y el grado de peligrosidad del delincuente—, se ha observado en diferentes estudios —Azaola y Yacamán (1996), Del Olmo (1998) y Hernández (2010)— que dicho principio no se sigue al dictar las sentencias.

⁵ “La mayoría de los 429 centros penitenciarios en nuestro país cuenta con sobrepoblación, siendo los casos del Distrito Federal, Sonora y Jalisco de los más graves al llegar a superar en más del 70% su capacidad. El sistema penitenciario cuenta con una sobrepoblación de más de 54 000 internos, ya que la capacidad es de no más de 172 418 espacios, contra los casi 227 000 reos que se encuentran internados en los 429 centros penitenciarios. Dicho incremento obedece en gran medida al incremento de presos por delitos contra la salud” (Ruiz, 2011).

³ Es importante destacar que a partir de la reforma legislativa de 2009 se dan sanciones diferentes para el narcomenudeo y el narcomayoreo. Sin embargo, dicha reforma ha sido ineficaz, ya que las cantidades establecidas para ser consideradas narcomenudeo son tan pequeñas que, como afirma Hernández (2010), la mayoría de los sujetos son juzgados con las penas más severas. A decir de la autora, esta nueva legislación contribuye a acentuar la tendencia de encarcelar a personas consumidoras o narcomenudistas, que representan el eslabón más bajo en la cadena del narcotráfico.

Cuadro 1. Delitos federales cometidos por mujeres, 1997-2009

<i>Año</i>	<i>Zona geográfica</i>	<i>Total de mujeres internas procesadas o sentenciadas por delitos federales</i>	<i>Total de mujeres internas procesadas o sentenciadas por delitos contra la salud</i>	<i>Porcentaje que representan las mujeres internas procesadas o sentenciadas por delitos contra la salud en los delitos federales</i>
1997	México	3 709	2 088	56.29%
	Jalisco	160	104	65%
2000	México	4 200	2 261	53.83%
	Jalisco	187	143	76.47%
2003	México	5 111	2 964	57.99%
	Jalisco	364	268	73.62%
2006	México	5 595	3 883	69.40%
	Jalisco	427	341	79.85%
2009	México	5 207	2 953	56.71%
	Jalisco	348	238	68.39%

Fuente: INEGI, *Estadísticas judiciales en materia penal*, México.

64 ◀

por intento de introducción de drogas a un centro de readaptación social para su pareja o hijos, 9% era parte de un grupo organizado del narcotráfico y 4% —un solo caso— había transportado drogas. El 74% de las mujeres entrevistadas habían sido sentenciadas⁶ y de éstas, 58% habían sido condenadas a seis años en prisión, 18% a ocho años y 24% a diez años con 100 días.

Es importante subrayar que 56% de la muestra eran consumidoras de drogas y 9% eran adictas a medicamentos psiquiátricos. Su consumo estaba relacionado con su estancia en prisión, ya que la posesión de drogas había sido la causa de su detención o habían cometido algún delito menor para sostener su consumo.⁷ Sólo 35% de las mujeres no consumía drogas y las sustancias que les endosaron

pertenecían a algún familiar cercano, como los hijos, o a su propia pareja. Muchas de estas mujeres provenían de barrios populares en los que, como apunta Da Cunha (2004), la droga era un elemento de vida cotidiana, visible y fácilmente identificable por los policías, que suelen ser parte de la misma comunidad. Este panorama no ocurre en otros estratos sociales en los que disminuye la probabilidad de que las mujeres lleguen a prisión, sobre todo si cuentan con recursos para pagar extorsiones.

EL TRABAJO DE CAMPO EN PRISIÓN

Los centros de reclusión pueden ser espacios paradigmáticos para un estudio antropológico. Se trata de un lugar en el que se confina a los sujetos más excluidos y vulnerables de la sociedad. La cárcel, señala Kalinsky (2006), es un microcosmos que refleja a la sociedad de la que el recluso forma parte y que hace visible las contradicciones sociales, como que sólo los pobres lleguen a prisión, que no se juzgue por igual a mujeres y varones, y que a menudo se castigue a personas inocentes, entre otras. En mi investigación, el

⁶ Una gran proporción de las mujeres reportó que fueron sentenciadas a largas condenas sin entender el proceso por el que se llegó a esa decisión y sin haber dado su versión de los hechos. Algunas contaron con abogados privados que las engañaban y extorsionaban, así que la mayoría tuvo un abogado de oficio que no hizo mucho por su caso y al que vieron unas cuantas veces.

⁷ Como precisa Hernández (2010), la posesión simple relacionada directamente con el consumo representa el mayor número de detenidos y consignaciones en los últimos diez años.

trabajo antropológico en la cárcel ofreció un microcosmos de lo social en un ámbito privilegiado al permitirme identificar relaciones sociales complejas en un ambiente casi aislado, pero también representó un alto riesgo debido a la corrupción que priva en las prisiones y por la información que se logró obtener sobre un tema tan delicado como el narcotráfico en México. Una vez dentro de la prisión, paradójicamente, me sentí “segura”, porque no es común que ocurran motines o grandes enfrentamientos en los penales femeniles, además de que las entrevistas se llevaron a cabo en los consultorios de la institución.

Mi intención era indagar sobre el funcionamiento de la cadena del narcotráfico y el papel de las mujeres en ella, pero fue complicado dada la escasa información que las internas tienen sobre su propio caso y cómo se les impuso la condena, a lo que se sumó la necesidad de protegerse en sus narraciones. Finalmente, las entrevistas giraron en torno a los procesos de criminalización del Estado y sus instituciones sobre ellas, así como respecto del papel del género en la impartición de justicia en materia de narcotráfico. Este giro en el tema de la investigación propició mayor acercamiento y seguridad a las entrevistadas.

Denominador común en las entrevistas a las mujeres encarceladas fueron los relatos de violencia no derivada del narcotráfico, pero sí de sus condiciones de vida: violencia económica, familiar, de género e institucional. Las mujeres no valoraron la cárcel como un lugar violento y opresor en comparación con lo que habían experimentado fuera del reclusorio. La cárcel era un espacio de cobijo de los graves peligros en sus barrios y de los conflictos en los espacios de venta de droga, así como de la rivalidad entre los grupos de narcotraficantes y los enfrentamientos con los policías. En la cárcel han tenido confrontaciones esporádicas cuando se encuentran con individuos de grupos rivales, pero estos conflictos se han resuelto rápidamente porque en realidad ninguna de estas mujeres ha tenido una participación central en la cadena del narcotráfico.

Las situaciones más difíciles eran las de las mujeres que no habían cometido ningún ilícito y estaban

en prisión por su adicción o por haber encubierto a alguien. La mayoría de las internas narraron historias de violencia familiar y económica tan extremas, que su vida en prisión llegó a representar un espacio de libertad y seguridad para muchas de ellas. Por primera vez experimentaban poder tomar sus propias decisiones, vivir en relativa tranquilidad, reflexionar sobre sí mismas y tener acceso a estudios, trabajo y servicio médico, vivencia que les reportaba un sentimiento contradictorio.

GÉNERO, DROGAS Y CRIMINALIDAD

Los imaginarios que predominan sobre el narcotráfico y el mundo carcelario han sido construidos bajo la idea de un sujeto masculino, es decir, sujetos violentos, transgresores de la ley, fuertes, poderosos y con una vida ostentosa. Dentro de estos imaginarios, las mujeres aparecen como objetos de uso, de intercambio o de sustracción, pero no como personajes centrales y autónomos como el narcotraficante masculino. El incremento de mujeres reclusas en nuestro país por delitos contra la salud y su presencia ante los medios de comunicación como parte de los grupos de delincuencia organizada⁸ las ha convertido en “noticia”. Se les construye como casos atípicos, cercanos a una heroína, como los personajes de narcocorridos, del cine o de la literatura.⁹ Pero el análisis de la información recabada durante la investigación apuntó que el vínculo de las mujeres con el narcotráfico eran las adicciones, no su participación estratégica en la organización del mismo. En el caso de las mujeres, su criminalización era resultado

⁸ Como apunta Del Olmo (1992: 42): “al observar las noticias de prensa sobre la captura de traficantes, cada vez con mayor frecuencia se observa la participación de, por lo menos, una mujer dentro de los grupos”.

⁹ Narcocorridos como *Camelia “la Texana”* y *La Reina del Sur* de Los Tigres del Norte, la película *María llena eres de gracia* dirigida por Joshua Marston (2004) y la novela de Pérez Reverte (2002) *La Reina del Sur*, que se ha convertido en una serie televisiva con gran éxito.

de su relación como madre o esposa de quien consumía drogas o estaba involucrado directamente en actividades delictivas, como el narcomenudeo. En este contexto, las mujeres aparecían como cómplices del delito o se les adjudicaba la responsabilidad total por el ilícito cometido.

El consumo de drogas y las mujeres en prisión

Varias de las Encuestas Nacionales sobre adicciones en México revelan un crecimiento exponencial del consumo de drogas por parte de las mujeres.¹⁰ Durante mucho tiempo, este comportamiento permaneció oculto debido a los prejuicios y falta de reconocimiento de la adicción femenina. Aún en la actualidad, las mujeres enfrentan el temor del estigma, por lo que suelen no admitir su consumo. Al respecto, Romo (2006) señala cómo se construye una imagen de “malas madres” para quienes consumen drogas durante el embarazo y causan daños graves al feto, o por el descuido y maltrato hacia los hijos como consecuencia de la adicción. Si bien numerosos estudios han contribuido a divulgar información y conscientizar sobre el uso de drogas, también han estigmatizado a las mujeres adictas, por lo que éstas niegan su problema.

Por otro lado, Azaola (2005) identificó —en un estudio comparativo realizado en cárceles femeninas de Europa— el mismo vínculo entre la carrera delictiva y el consumo de drogas de las mujeres. Encontró que el porcentaje promedio de mujeres en prisión consumidoras de drogas era de 60 a 80%. Estos resultados, menciona Azaola (2005), no son

lejanos a lo que sucede en las prisiones mexicanas. En este sentido, el consumo de drogas entre las mujeres entrevistadas fue uno de los motivos principales que había incidido en su involucramiento con el narcotráfico y su reclusión posterior. Varias de estas mujeres habían sido detenidas en posesión de drogas que excedían el parámetro legal permitido para el consumo personal o habían estado en puntos de venta cuando la policía practicaba decomisos o revisiones:

Yo era drogadicta. Yo le había hablado al muchacho que me surtía y cuando él me estaba entregando afuera de mi casa llegó la Federal. El chavo corrió y aventó todo. Los agentes decían que era mía, como fue afuera de mi casa, pero yo nada más soy viciosa, no soy vendedora.

Iba con mi vendedora, ese día ella había vendido droga, se las vendió a unos chavos que seguido le compraban mucha. Habían echado marihuana y pastillas en la bolsa, pero en ese ratito llegaron las patrullas por su cuota. Lo que éstos hicieron fue correr sin pagarle y aventar la mochila. Llegó tu servidora y la recoge... Valió queso, ahí me llevaron.

Ya en prisión, las mujeres suelen adquirir adicción hacia medicamentos psiquiátricos controlados. Romo (2006) apunta que este tipo de adicción femenina es el único que supera al de varones, en gran medida porque este consumo es inicialmente aprobado por un médico que considera que las mujeres padecen alguna “debilidad” psicológica y por ello requieren de estas sustancias. La misma autora menciona que “es a partir de 1950 cuando la industria farmacéutica toma las riendas del ‘tratamiento de mujeres’ a través del uso de tranquilizantes y antidepresivos”. Estas compañías identificaron la oportunidad de lucro legal con los “malestares” de las mujeres. Irónicamente, cuando este consumo —en un principio legal y justificado— se sale de control, las mujeres son criminalizadas por la posesión de estas sustancias, y una vez que están en prisión por esta causa el mismo medicamento les es recetado debido a su “estado de tensión”:

¹⁰ Sistemáticamente, las Encuestas Nacionales de Adicciones realizadas por la Secretaría de Salud desde 1988 han revelado que el índice de consumidoras ha crecido de manera exponencial. En 1998 se consideraba que una mujer por cada 13 hombres era consumidora de drogas, y diez años después se estima que la relación es de una mujer por cada cinco hombres.



Mano de obra femenina en la maquila, su sostén durante cinco décadas, 2010.

Yo consumía principalmente pastillas psicotrópicas, de la Rivotril, porque yo así me sentía bien, me ayudaba yo mucho con las pastillas, a veces hasta seis me chingaba diario, ya era una obsesión... Yo sí dije que las pastillas sí eran mías y que yo no vendo, yo no las vendo, son para mí. La única cosa es que me dio el doctor la caja grande, para no ir a cada rato.

Fui con mi doctor y me dio pastillas, que si hubiera sabido que me iban a traer este problema, en serio que no me las tomo. Yo estoy aquí por ese motivo de que yo tomaba pastillas psicotrópicas, tomaba Rivotril tres veces al día. Si hubiera sabido que es delito tomarlas, te juro que no te las tomo.

Las drogas como opción laboral

El desempleo, la precariedad laboral, la desigualdad y la exclusión social que enfrentan numerosas mujeres son factores que inciden en su participación en

la venta de drogas. Aunque se trata de actividades delictivas, advierte Cánovas (2001), representan una alternativa laboral “buena” o atractiva ante la inseguridad económica de las mujeres.¹¹ Kalinsky (2003) de hecho precisa que a pesar de que las mujeres suelen estar conscientes de los riesgos que implica esta actividad delictiva incursionan en ella debido a las ganancias económicas que pueden obtener en poco tiempo. Asimismo, en el ambiente del narcotráfico se considera que las mujeres despiertan menos sospecha ante los policías y que, independientemente de su edad, están en condiciones de asumir esta actividad ya que en sus barrios pueden hacer los contactos necesarios para realizar el trabajo.

¹¹ El testimonio recabado por una investigación sobre mujeres presas por delitos contra la salud en Europa es muy representativo: “Un delito contra la salud está tipificado en el código local y por todas las leyes del mundo. Pero no hay ley contra la necesidad y el desaliento”. Testimonio de una reclusa latinoamericana en Europa (Cánovas, 2001).

Del Olmo (1992: 41), investigadora pionera sobre el tema, apunta por su parte que “la necesidad económica para las mujeres es mayor que para el hombre en momentos de crisis y desempleo, y le ofrecerá mayores oportunidades para el trabajo ilegal que para el trabajo legal”. Las razones que motivan a estas mujeres a realizar un acto delictivo obedecen a la imposibilidad de cumplir con su papel de proveedoras para sus hijos, lo que “justifica” moralmente su decisión de involucrarse en este delito. Otro grupo de mujeres se inserta en esta actividad delictiva para mantener sus propias adicciones, ya que algunas ni siquiera reciben una paga sino la droga para su propio consumo. Las mujeres en esta situación son vulnerables al ser adictas o estar desempleadas y ser jefas de familia. Son utilizadas por los narcotraficantes como transportistas o pequeñas comercializadoras, lo que las convierte, como afirma Del Olmo (1992), en víctimas del sistema jurídico, que las juzgará sin tomar en cuenta su contexto y su papel secundario en la cadena del narcotráfico:

Se me hizo pesado con cuatro niños. Sí, se me hizo pesado porque no tenía trabajo y sus papás no me daban dinero ni nada, yo sola. Mis padres, gracias a ellos me dieron el apoyo para sacarlos adelante en lo que yo buscaba trabajo. No encontré, empecé a hacer cosas que yo sabía no estaban bien y aquí estamos.

Empiezo yo a andar muy mal afuera, empiezo a drogarme, empiezo a hacer cosas y pues la persona se aprovecha y empieza. Una persona viciosa hace muchas cosas que no debe y pues yo porque me dieran más vicio, me dieran cualquier cosita, fue como se dieron las cosas.

Las diferencias entre las mujeres y los hombres que optan por trabajar en esta actividad resultan evidentes. Algunas mujeres se han insertado poco a poco en espacios jerárquicos del narcotráfico, pero esta situación refleja lo que ocurre estructuralmente en otros campos laborales: si bien su participación está en incremento, se ubican sobre todo en posiciones subordinadas, no estratégicas, pero sí de alto riesgo.

Las mujeres están más indefensas ante una detención debido a su poca experiencia y falta de protección, además de que no cuentan con recursos económicos ni con las redes sociales que les permitan evitar llegar a prisión. Azaola y Yacamán (1996: 405) mencionan que una vez en prisión “la evidencia de este papel secundario se demuestra también en las dificultades de sobrevivencia que tienen las mujeres en prisión, a diferencia del poder económico que los verdaderos narcotraficantes detentan de manera inocultable en la cárcel”.

No obstante, existen diferencias entre las propias mujeres reclusas. En el grupo de estudio se identificó que no desempeñan un papel activo en la cadena de la organización delictiva, pero son utilizadas para la comercialización, distribución o transporte de la droga. Se les conoce como *mulas*: mujeres que en muchas ocasiones desconocen el tipo de droga que transportan, la cantidad y su costo en el mercado, sólo saben lo que recibirán como pago. En contraste, aunque en menor número, están las mujeres con un papel más activo, que no buscan sólo una forma de sobrevivencia ante la falta de trabajo y se ven a sí mismas como participantes activas cuyo objetivo es incrementar sus ganancias, obtener cierto poder y contar con medios para evitar posibles detenciones. Desarrollan habilidades para desempeñarse en este ámbito y legitimar su presencia en un negocio en el que deben demostrar fortaleza y superioridad frente a los hombres. A decir de Kalinsky (2003), las historias biográficas de estas mujeres están permeadas por una socialización masculina, es decir, fueron formadas para transgredir y asumir papeles activos. Proviene de familias cercanas al delito, son expulsadas del hogar a corta edad y se ven en la necesidad de aprender a sobrevivir en las calles de barrios violentos. El delito, indica la autora, es parte de sus vidas, no desean abandonarlo y sus estadías en prisión son una consecuencia secundaria de la forma de vida que eligen:

A los 15 años me salgo de mi casa y empiezo a vivir sola. Me empecé a meter a lo grueso a la droga, a

transportarla. Yo dejé la *coca* cuando anduve transportando, porque no me convenía, tenía que andar en mis cinco sentidos. Sí, anduve con mucha gente en eso, viajando grueso duré desde que tenía 15 años.

Me tenían más confianza porque me peleaba. Usualmente le llaman como *marimacha*, pero no es que haya sido así, sino que no me dejaba de nadie y ellos veían que yo era como más leña porque si había algún problema, yo iba luego, luego. ¿Y sabes por qué hacía yo las cosas? Porque dijeran “esa morra es una chingona”, por eso hacía yo todas esas tonterías.

La dependencia afectiva y el ilícito de las drogas

En este caso, la relación de mujeres con el narcotráfico se establece indirectamente debido al consumo o actividad delictiva de alguien con quien la mujer mantiene un fuerte lazo afectivo. A estas mujeres se

les condena por el delito del narcotráfico por su dependencia afectiva y por asumir, en muchos casos, el sacrificio de ser una “buena esposa o madre”. Marcela Lagarde (1990) asegura que “muchas de las presas por delitos a la salud se ligaron a las drogas por ser esposas o amantes de traficantes. Su relación conyugal, filial o materna con los hombres está en la base de la transgresión” (Lagarde, 1990: 164). Bajo este esquema se encuentran las mujeres que encubren a sus esposos o hijos, que introdujeron drogas al penal para ellos u ocultaban drogas dentro de su hogar por amor u obediencia a su pareja. Miranda (2002) registra el mismo hecho y agrega que muchas mujeres se encuentran en prisión al ser penalizadas como cómplices con igual responsabilidad a la de sus parejas o hijos consumidores. Los esquemas genéricos inciden en que las mujeres suelen aceptar o coadyuvar a que sus parejas o hijos realicen este tipo de actividades o consumo. Entre las razones para explicar esta decisión están el temor a ser abandonadas, el



Caravana al Sur del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en Iguala, Guerrero.

escaso poder para intervenir en la situación que vivían y la obediencia o resignación al considerar que no había otra alternativa más que aceptar lo decidido por sus esposos o hijos, y por la creencia de que debían sacrificarse por “amor”:

Al final yo fui la que pagué todo. El niño como que su testosterona eran las plantas de marihuana, era bien grifo y se puso a plantar y plantar, pero obviamente no es sembradío tampoco, son *hobbies* de niño pendejo. Él siempre decía “son mis broncas”. Cuando llegaron, me dijeron: “¿De quién es todo esto?”. Yo les dije: “Mi novio es bien grifo, ¿qué quieren que les diga?”. Él desapareció, huyó como un perro sin dignidad. Estaba enamorada, ¡qué tonta!

No pido que venga él y que lo agarren, que lo metan, prefiero yo estar aquí. ¿Tú no sabes lo que es un hijo todavía, verdad? Es lo que quiere uno más en la vida, una madre da la vida por los hijos, no me arrepiento.

Yo me vengo culpando por una hija, ella tiene un solo riñón, el otro se le secó, yo me eché la culpa y me sentenciaron a cinco años. Les dije: “Suelten a mi hija”. Me dicen: “Es que si la soltamos a ella va a tener que irse usted en su lugar”. “No importa, ella está enferma, suéltanla y llévenme a mí”. Soltaron a mi hija y me esposaron a mí. Yo me eché la culpa porque quiero muchísimo a mis hijos, yo nada más pensé en salvarla y no me arrepiento.

Lo venía siguiendo la patrulla a él y a otro amigo, entonces llegó corriendo a meterse a la casa. Él traía droga, o sea él sí es adicto a la marihuana. Al entrar: “Amá, amá, cuideme esto”. Me lo dio pensando que no me iban a esculcar ni nada. Ese día fue muy tremendo, nos trajeron a los dos.

Del Olmo (1996) señala:

La mayoría de las mal llamadas “traficantes” llegan a serlo por su relación matrimonial o de convivencia con narcotraficantes o adictos. El hombre traficante sacrifica a su compañera creyendo erróneamente que el aparato de justicia tendrá un trato más benevolente con ella. Las creencias respecto a que las mujeres son menos propensas a sospechas por parte de la

policía —quienes se dejarían llevar por el imaginario de un hombre joven como traficante—, y que se considere que la justicia puede ser menos dura con las mujeres que cometen un delito, inciden también en que las mujeres sean las criminalizadas por la posesión de la droga.

Otro elemento que influye en la criminalización de mujeres con actividades ilícitas es que se encuentran con frecuencia en casa cuando se efectúan cateos en estos espacios debido a la división sexual del trabajo o son arrestadas sin tener juicios justos. También son parejas o madres de convictos y éstos les piden que ingresen drogas al reclusorio, a lo cual suelen acceder:

Yo estoy aquí por cosas de mis hijos, como ellos no estaban y llegó la policía. Mi hijo es muy trabajador, pero ya ve cómo hay ahorita de drogadicción, ¿verdad? Entonces, él siempre tenía ahí. Ya bastante tiempo los judiciales lo agarraban, pero no le encontraban nada. Ese día llegaron y yo les abrí la puerta. Como no estaba mi hijo, dicen: “Su hijo de su madre, le vamos a dar en lo que más le duela, nos la vamos a llevar”. Ya tengo un año y dos meses.

CONCLUSIONES

En el conjunto de la economía criminal destaca el narcotráfico. Como señala Castells (1999), se trata de una actividad que ha penetrado profundamente en las instituciones del Estado y en el tejido social, la cual se ha convertido en una de las industrias contemporáneas más potentes y fructíferas. El desarrollo del narcotráfico y de políticas antidrogas en nuestro país ha tenido consecuencias en diversos estratos y espacios sociales. Esta actividad y las estrategias militarizadas de seguridad pública han minado la economía formal, la política y la cultura, al igual que la vida cotidiana de los ciudadanos, en especial de las mujeres pobres criminalizadas. Tanto los datos estadísticos disponibles como los resultados del trabajo de campo permiten afirmar que las mujeres desfavorecidas económicamente han sido las más afectadas por las políticas antidrogas del

Estado. El número de consignaciones de mujeres no ha correspondido con resultados efectivos para el control del narcotráfico en el país. Coincidió con el planteamiento de Da Cunha (2004), para quien la acción policiaca se ha enfocado en los barrios populares donde habitan jóvenes y mujeres desposeídos, sujetos de fácil detención, que sirven para demostrar lo efectivo de la lucha contra las drogas. Este tipo de éxito se basa en el número de detenciones y no en el control efectivo de la economía del narcotráfico. Además, los barrios y colonias de bajos recursos son espacios que los elementos policiacos conocen bien, ya que policías y delincuentes suelen pertenecer a los mismos espacios sociales, lo que fomenta la tensión en las relaciones de los grupos y propicia la corrupción.

Por ello, los habitantes de los barrios populares son más vulnerables a las prácticas de criminalización del Estado, a pesar de que se trata de pequeños distribuidores o consumidores. Del Olmo (1992) y Azaola (2003) afirman que los Centros de Readaptación Social están proyectados para albergar a personas de ciertos estratos sociales. En este sentido, la población penitenciaria es casi homogénea y proviene de sectores sociales y barrios casi iguales. Da Cunha (2004: 34) comenta: “la geografía de la reclusión se ha vuelto previsible”. Como se puso de manifiesto en el trabajo de campo, si bien hay motivos similares en el involucramiento de mujeres y hombres con el ilícito de las drogas, existen variables de género que definen el proceso de criminalización para hombres y mujeres. Una de las más evidentes es el lazo afectivo que las mujeres establecen con individuos vinculados con las drogas. Lagarde (1990) constata que al convertirse los lazos afectivos en el sentido de su existencia, las mujeres son capaces de realizar cualquier tipo de acción para conservarlos o protegerlos, en especial en el caso de los hijos. Esta autora identificó que muchas mujeres consideraban como fin último lograr el bienestar de sus hijos y ser valoradas como “buenas madres”. Otro elemento de género es la actividad

tradicional de las mujeres en sus hogares, lo que actuó en su contra en los cateos policiales y significó su detención al ser las únicas presentes en el lugar. Estas circunstancias apuntan que, contrario a los imaginarios y a la mayoría de las teorías sobre la criminalidad femenina, en algunos casos las mujeres que se encuentran en prisión no han transgredido el orden de género, sino que su apego a este orden social es lo que ha incidido directamente en su criminalización. Lagarde destaca (1990): “las relaciones sociales, las funciones, las actividades, las formas de comportamiento, las creencias y normas que rigen la vida de las mujeres, las enmarcan y explican los delitos que cometen y de los que ellas mismas son víctimas” (Lagarde, 1990: 653).

Como afirma Segura (1997): es una minoría de mujeres las que ocupan posiciones altas y visibles dentro de las organizaciones de tráfico de drogas, ya que la gran mayoría se mantiene en los niveles más bajos de la jerarquía. Esta situación de subordinación coloca a las mujeres en posiciones más vulnerables y las enfrenta a asumir los costos del narcotráfico, lo que no ocurre con otros grupos que participan activamente y se benefician enormemente con esta actividad ilícita. La desproporción punitiva para este tipo de delitos es extrema cuando en la mayoría de los casos se reconoce que el hecho criminalizado es la adicción, la pobreza y la dependencia afectiva que se enmarca en esquemas genéricos. En la actualidad, México enfrenta altos niveles de violencia que han puesto en riesgo a la población debido a la estrategia de guerra contra el narcotráfico por parte del Estado. Este entorno ha exacerbado las prácticas de criminalización en contra de toda persona aparentemente vinculada con el ilícito de las drogas, lo que incluye tanto a los adictos como a los narcomenudistas. El discurso del Estado busca culpables y oculta a las víctimas. En este contexto, a los científicos sociales les corresponde dar cuenta de esta realidad compleja y registrar el impacto de la violencia en la vida social del país.

Bibliografía

- Andrade, Xavier, 1991, "Actores sociales y política anti-drogas. Los pequeños traficantes", en Rosa del Olmo (coord.), *Drogas: el conflicto de fin de siglo*, Editorial Nueva Sociedad, Venezuela, pp. 201-224.
- Azaola, Elena, 2004, *Género y justicia penal en México*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- , 2005, "Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que me adhiero", en *Cuadernos de Antropología Social*, núm. 22, pp. 11-26.
- y Cristina José Yacamán, 1996, *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*, El Colegio de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
- Briseno, Marcela, 2001, *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- Cánovas, Elena, 2001, *Quién le puso a mi vida tanta cárcel*, Dirección General de la Mujer, Madrid.
- Castells, Manuel, 1999, *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, Siglo XXI, México.
- Da Cunha, Manuela, 2004, "El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria", en *Revista Renglones, El Mundo de la Cárcel*, núms. 58-59, pp. 32-40.
- Del Olmo, Rosa, 1992, *¿Prohibir o domesticar? Políticas de drogas en América Latina*, Editorial Nueva Sociedad, Venezuela.
- , 1998, *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Editorial Nueva Sociedad, Venezuela.
- Hernández, Ana Paula, 2010, "Legislación de drogas y situación carcelaria en México", en Transnational Institute y Washington Office on Latin America, *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Transnational Institute, Washington Office on Latin America, Ámsterdam, Washington, pp. 61-72.
- Kalinsky, Beatriz, 2006, "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas", en *Ley, Razón y Justicia, Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, año 7, núm. 10, pp. 181-204.
- , 2003, "Connotaciones diferenciales en la asunción del delito y formas específicas de la estadía carcelaria en hombres y mujeres. Un estudio de caso en la provincia de Neuquén", en *Nómadas*, núm. 10.
- Kaplan, Marcos, 1996, "Economía criminal y lavado de dinero", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 29, núm. 85, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 217-241.
- Lagarde, Marcela, 1990, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Miranda, Ma. Jesús, 2002, "¿Cárceles para qué?", en *Política y Sociedad*, vol. 39, núm. 2, Universidad Complutense, pp. 377-397.
- Ramírez, Fernando, 1996, "Drogas: la catástrofe de la prohibición", en Fernando Savater, *Drogas, la prohibición inútil*, Ediciones del Milenio, México.
- Rodríguez, Arturo, 2011, "Calderón, triunfalismo que no convence", en *Proceso*, 31 de marzo.
- Romo, Nuria, 2006, "Género y uso de drogas. La invisibilidad de las mujeres", en *Monografía Humanitas*, vol. 5, Fundación Medicina y Humanidades Médicas, pp. 65-83.
- Ruiz, José Luis, 2011, "Sobrepoblación de 31% en cárceles de México", en *El Universal*, 9 de enero, México.
- Segura, Nora, 1997, "Mujer y droga, consideraciones sobre un problema no considerado", en Rosa del Olmo (coord.), *Drogas: el conflicto de fin de siglo*, Editorial Nueva Sociedad, Venezuela, pp. 267-280.
- Transnational Institute y Washington Office on Latin America, 2010, *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Transnational Institute, Washington Office on Latin America, Ámsterdam, Washington.
- Valdez Blanca y Miriam Castillo, 2010, "Crece 400% el número de narcomujeres capturadas", en *Milenio*, 15 de junio, México.